

tará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como se procederá a la notificación personal de los propietarios afectados, en virtud del artículo 141 del Reglamento de Planeamiento y en cumplimiento del artículo 32.1.2.ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de veinte días que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de la citada Gerencia, sita en paseo Marítimo Antonio Machado, 12.

Málaga, 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente del Consejo Rector de la GMU, el Vicepresidente, el Concejale Delegado de Ordenaciones del Territorio y Vivienda, Francisco J. Pomares Fuentes.

2 1 6 / 1 6

R O N D A

Edicto

Expediente: TL: 1807/15.

Doña María de la Paz Fernández Lobato, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ronda,

Hace saber: Que por Mario Connio Aranguren se presenta proyecto de actuación para la implantación de vivienda vinculada a la actividad agrícola, en P. R. Los Frontones, parcela 368, polígono 8 de nuestro término municipal; que a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, de 17 de diciembre); se somete el presente expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días, pudiendo examinarlo y formular las alegaciones que se estimen convenientes durante el plazo indicado y en horario de oficinas en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ronda, 11 de enero de 2016.

La Alcaldesa, M.ª de la Paz Fernández Lobato.

2 2 8 / 1 6

S A Y A L O N G A

Anuncio

Por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, se acordó la modificación de ordenanzas que a continuación se reseñan,

“ORDENANZA NÚM. 19. TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 6. *Cuota tributaria*

– Cuota trimestral fija, 7,05 euros.

La modificación de la cuota tributaria prevista surtirá efectos desde el 1 de enero del 2016”.

Por la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los correspondientes expedientes se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *BOP*, al objeto de que las personas

interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en caso de no presentar reclamaciones la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Sayalonga, 12 de enero de 2016.

El Alcalde - Presidente, firmado: Antonio Jesús Pérez González.

1 6 1 / 1 6

S A Y A L O N G A

Anuncio

Por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, se acordó la modificación de ordenanzas que a continuación se reseñan,

“ORDENANZA FISCAL NÚM. 12 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 5.º *Cuota tributaria*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de acuerdo con las siguientes tarifas:

Viviendas: 5,77 €/ mes.

Comercios, bares y restaurantes: 9,81 €.

Cualquier otro establecimiento: 11,01 €.

La modificación de la cuota tributaria prevista surtirá efectos desde el 1 de enero de 2016”.

Por la presente y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los correspondientes expedientes se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *BOP*, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en caso de no presentar reclamaciones la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Sayalonga, 12 de enero de 2016.

El Alcalde - Presidente , firmado: Antonio Jesús Pérez González.

1 9 0 / 1 6

S A Y A L O N G A

Anuncio

Por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, se acordó la modificación de ordenanzas que a continuación se reseñan,

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13 DEL SERVICIO DE AGUA

“Artículo 5.º *Cuota tributaria*

1. Cuota de mantenimiento. 9,87 €/ trimestral.

2. Conexión de agua en urbana. 85,84 €

3. Consumo en Sayalonga:

– Vivienda de 0 m³ hasta 15 m³. 0,53 €/m³

– Vivienda de 16 m³ a 35 m³ 0,69 €/m³

– Vivienda de 36 m³ a 75 m³ 1,08 €/m³

– Vivienda de 76 m³ en adelante. 1,62 €/m³

– Locales comerciales de 0 m³ a 60 m³. 0,54 €/m³

– Locales comerciales de 61 m³ en adelante. 1,13 €/m³

4. Consumo en Corumbela:

– Vivienda hasta 15 m³ 6,09 €

– Vivienda de 16 m³ a 45 m³. 0,63 €/m³